

Badajoz por el año 1822

lo hay en...

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1822



Con el actual q. me he visto dar la operacion
pacion au companero en una lapa q. se
hallaba, rec. y por medio de certifi-
cadas de comision p. el dia no.

franc. Co. Mateo Antonio
Rodríguez y Pablo Dominguez
Alonso Malpica
Torres

tenido + el rec. Juan Felipe Corral
Juan Antonio

Juan Cordero
Munoz
Jose Dominguez
Corral

Pacion { En la villa de Salvatierra a dia de Enero de mil ochocientos veintete y tres, el Sr. D. Pablo Dominguez torres de M. primero Com. de ella, por medio de haberse hallado de salud el Sr. D. Ramon Moreno de M. de su companero enbara le hizo comparecer en una mesa consitorial, y habiendole recibido juram. por jurar



balga por el año 1822 que no se ha en cuenta



y lo Santo Evangelio preciso bajo del guardas y hacer
 guardar la constitucion politica de la Monarquia Espanola
 sancionada en favor de las libertades y concord. y
 ejercer Metam. ^{de} todas las funciones de respons. ^{de} adular
 go de A. Constitucional, y en virtud el Sr. Sr. Excmo.
 para en summa no el error iniqua de la Sr. Sr. Sr. Sr.
 de se puer en el ariente que tiene todo en Senal de po-
 sicion del citado cargo y se Venifico quieto y pacifico
 sin contradiccion a persona alguna. Firmas haber

de q. certifico =

[Signature]
 Torrado

Franco Moreno
 Vogal

[Signature]
 Jose Dominguez
[Signature]

OTICIA
SILIO DE
1822



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

San Lorenzo
1822

[Large, stylized handwritten signature or initials.]

170 1853
T. AHS



OFICIO DE
SECRETARÍA DE

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Nota por el año 1823 que no lo hay en esta

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

quince años a v. para la provisión de los
plazas de Badajoz, y lo mismo. ^{to} el exco. sepa la
oñy de la diputación de esta provincia que se
tienen a la vista, preceptiva la misma que
no hallase en Caracena lo anterior expone
para ser a dña. A la columna de cadenas con-
vencionales, e nado a verificar la evasión
exigiendo al mismo tpo. el ofyuntamiento de
carridos a la Senalada en moralis, y el duplo
de recindario, acuedas. q. con el juro fin de
ocurrir a realisar todo, y e ritar el corrig.
los pensuicia q. se anuncian, arrendiend a q.
en era dña. A no hay personas pudrieno. o con
proporcion q. se realisar entre pocas lo memo-
raron anterior, se haga su reparto gñal como
today de treinta mil d. poco mas o menos, en
repartore el libro cobracioni a los dias de era
domicalis, encargandore el ofyuntamiento de acuir quanto
le sea posible la cobranza del memorad. reparto
y las rentas de ameuion que se aplica
al indicado ofyco, como el producido de los carques
ria y de abasa. y firmar y sendar con

SEILO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1823

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, including names like 'Alonso de Alarcón' and 'Juan Felipe...']

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or stamp, possibly a date or official mark.]

SELLO 40 MRS. AÑO DE 1823.

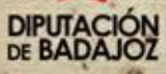


Agenda

En las sesiones que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad el 1.º de Agosto de 1823, como tal se le dio una comisión por ausencia de los señores Alcaide Juan Roman, Blas Garrido, Alonso Matia, Juan Felipe Corrales, Juan Bautista, y D. Juan Pedro de Herrera Regidor, y Procurador Sindico Fiscal y Pedronero del comun; respectivamente, se acordó como lo viene de costumbre para el presente y conserencia; las cosas tocantes al bien publico, dijeron: que en atencion de no haber nombrado todavía a los señores Fiscales de parroquia en el caso de hacerlos, y procediendo a ello, nombraron unanimente a Juan Felipe Corrales el Mayor y Antonio Rodriguez de esta vecindad a quienes a efectos convenientes se les da saber su indistacion para que acepten; y tuvieron en forma el expresado cargo a lo acordado firmaron y sellaron como a costumbre en el día de hoy y en virtud de lo que se certifica en referida nota a primero de Septiembre de mil ochocientos veintitres.

Alonso Navaditas Señal de + al V.º Señal de + al V.º
 Juan Roman Blas Sepulveda
 Juan Felipe Corrales Señal de + al V.º
 Juan Bautista

Juan Pedro de Herrera



Pico Domingo Ferrad

40. 2. 18
21. 12. 18
40. 2. 18

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

SELO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1823

Comunidades
Medicinas

En la villa de Salvatierra a veinte y dos de octubre
de mil ochocientos veinte y tres, los señores que componen
el Ayuntamiento Constitucional, dijeron: que descomulgados
son de cumplir una grave necesidad de esta naturaleza,
diminuida de la falta de facultades medicas, y
practicas, accion dilig. para proporcionarlas
logrando, por efecto de ellas, que D. Antonio Caceres
que obtiene aprobacion en la mencionada facultad,
vecino de la villa de Sabera la Yca, se prevea
a servir con ella de esta propia naturaleza; y ha-
biendo hablado largamente en el caso, se con-
tinuo con los mencionados señores, quienes terminaron.
Que el Ayuntamiento hade satisfacerle, & su
trabajo en un año ay. se comienza en la con-
ta y principia hoy dia de la fha, ademas de los
diez y cinco Ducados, con que se halla dotada esta
plaza por el Reglamento de propia, ochocientos
y cinco r. que arbitraria el Ayuntamiento, como le
conveniga, de cuyo modo es su total sueldo tres
mil r. de la propia posesion que habia

9
Colonel D. Antonio de G. Ferrisico = entae.
Pablo Dominguez
Tomado
Alonso
Madrid
Señal de + del Sr. Juan Román

Señal de + del Sr.
Juan Felipe Comalá
Alonso Malpica
Juan Cordeiro
Antonio Perena

Pere Dominguez
Tomado

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1823